

Unas subvenciones que totalizan 225.506 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 1.127.532 pesetas y cuya distribución entre los tres solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Estas subvenciones se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de septiembre de 1982

para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

N.º orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			N.º	Capacidad litros		
1	Bernardo Burgos Rubio	Villar de Torre	1	450	326.997	65.399
2	José Luis Díez Salaverri	Navarrete	1	450	343.024	68.605
3	José Luis Gutiérrez Gutiérrez	Varea-Logroño	1	850	457.511	91.502
Totales			3	1.750	1.127.532	225.506

29191 *ORDEN de 13 de septiembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes en los municipios de Lalín, Silleda y La Estrada por once ganaderos de la provincia de Pontevedra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por once ganaderos de la provincia de Pontevedra para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en los municipios de Lalín, Silleda y La Estrada a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de cinco tanques de refrigeración de leche en origen en los municipios de Lalín, Silleda y La Estrada por once ganaderos de la provincia de Pontevedra comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder unas subvenciones que totalizan 406.608 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 3.033.041 pesetas y cuya distribución entre los ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de octubre de 1982 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

N.º orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			N.º	Capacidad litros		
1	José Roberto Granja Barreira	Cruceiro-Anzo-Lalín	1	520	368.600	73.720
2	Antonio Espiño Matos	Cerverña Silleda	1	250	303.569	60.713
3	Luis Taboada Fernández	Escuadro-Silleda	1	730	456.039	91.208
4	José Antonio Dobalo López	Siador-Silleda	1	730	455.639	91.128
5	César García Hermida y seis más	Vinseiro-La Estrada	1	1.000	449.184	89.839
Totales			5	3.230	2.033.041	406.608

29192 *ORDEN de 13 de septiembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes en las localidades de Bercial y Cordoniz (Segovia) por dos ganaderos de la provincia de Segovia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por dos ganaderos de la provincia de Segovia para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en las localidades de Bercial y Cordoniz a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de dos tanques de refrigeración de leche en origen en las localidades de Bercial y Cordoniz por dos ganaderos de la provincia de Segovia comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes: